

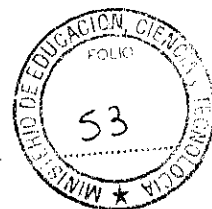


"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"~~

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **138**



BUENOS AIRES, **24 FEB 2006**

VISTO el expediente N° 13831/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 284/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

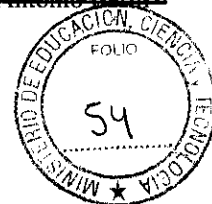


"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"~~

138

RESOLUCION N°



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dichos trámites y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por

54



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~"2005 – Año de homenaje a Antonio Barni"~~



138

RESOLUCION N°

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES PÚBLICAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título de LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del

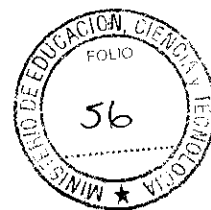
Estado,

[Firma manuscrita]



"2006 – Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

~~"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"~~



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

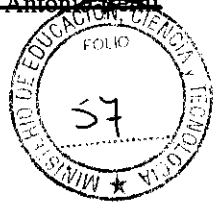
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su
50
22

RESOLUCION Nº 1 3 8

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 138

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la
Educación y de la Comunicación Social.**

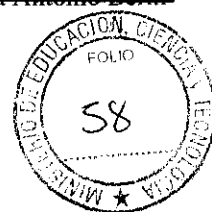
- Elaborar y organizar estrategias de relaciones públicas en el marco de los objetivos generales de la comunicación, ya sean estos de comercialización, de bien público o institucionales.
- Elegir los recursos más idóneos y eficientes para lograr una óptima imagen corporativa e institucional.
- Dirigir y asesorar campañas y programas de relaciones públicas.
- Seleccionar mensajes y medios de comunicación de acuerdo a los objetivos de los clientes y sus públicos.
- Organizar promociones y acciones de relaciones con la comunidad y eventos especiales.
- Administrar, organizar y gerenciar agencias o empresas de relaciones públicas y/o departamentos dependientes de empresas públicas o privadas.
- Diseñar, elaborar y evaluar programas de acción de acuerdo a los objetivos de las relaciones públicas.

62.
4
2
[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **138**



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social.

TÍTULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y LICENCIADO EN RELACIONES PÚBLICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Comunicación Social	A	4	144
02	Sociología	A	4	144
03	Filosofía	A	4	144
04	Psicología	C	4	72
05	Medios de Comunicación Social I	A	4	144
06	Historia de la Cultura	A	4	144
07	Estadística Social y Técnicas de Computación	C	4	72
08	Taller de Escritura y Comprensión de Textos	A	2	72

SEGUNDO AÑO:

09	Análisis de Opinión Pública	A	4	144
10	Economía*Política	C	4	72
11	Teología	A	4	144
12	Psicología Social	C	4	72
13	Medios de Comunicación Social II	A	4	144
14	Historia Argentina	C	4	72
15	Relaciones Públicas I	A	4	144
16	Relaciones Institucionales	C	4	72
17	Nivel Intermedio de Idioma Inglés	--	--	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL: 1.800 Horas.

TERCER AÑO:

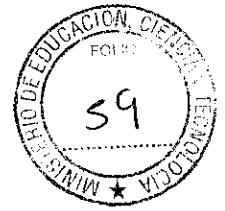
18	Relaciones Públicas II	A	4	144
19	Régimen Jurídico de la Información	C	4	72
20	Lobbying y Asuntos Públicos	C	4	72

Gu.
[Firma]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **138**



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
21	Ceremonial y Protocolo	C	4	72
22	Públicos Internos	A	4	144
23	Prensa y Vocería	C	4	72
24	Herramientas de Análisis Político	C	4	72
25	Administración de Empresas	C	4	72
26	Materia Electiva I	C	4	72
27	Materia Electiva II	C	4	72
28	Taller de Oratoria y Expresión Gestual	A	2	72

CUARTO AÑO:

29	Imagen Corporativa y Comunicación Institucional	A	4	144
30	Marketing Social	C	4	72
31	Media Coaching	C	4	72
32	Recursos Humanos	C	4	72
33	Públicos Externos	A	4	144
34	Relaciones Públicas e Internet	C	4	72
35	Taller de Práctica Profesional	C	4	72
36	Ética Profesional	C	4	72
37	Materia Electiva III	C	4	72
38	Materia Electiva IV	C	4	72
39	Nivel Avanzado de Inglés	--	--	---
40	Presentación de Tesina	--	--	---

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
RELACIONES PÚBLICAS: 3.600 Horas.**